



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17

NÚM. 582

08 DE OCTUBRE DE 2025

Convocatoria y Reglas de Operación  
para el Programa “Retiro Voluntario  
2025 - 2027” para los Servidores  
Públicos del Municipio de Zapotlán el  
Grande, Jalisco.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 41 cuarenta y uno, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 08 ocho de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (15 votos a favor y 1 inasistencia justificada) los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en lo general como en lo particular, **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE “RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027” PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a la Presidente Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y el Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor, para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación del programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027”**.

**TERCERO.-** Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que realice los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como efectuar los trámites precisos para la ejecución y comprobación del mismo.

**CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa **“RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027”** así como para hacer la divulgación del mismo, para darlo a conocer a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa, se adhieran a él, atendiendo lo establecido en la Convocatoria y Reglas de Operación, insertas en la presente

iniciativa, lo cual deberá quedar debidamente acreditado mediante la suscripción en la nómina de cada Servidor Público, posterior a la publicación en los medios oficiales del Ayuntamiento, con la finalidad de que todos y cada uno de los Servidores Públicos estén enterados del presente programa, así como se asiente en los recibos de nómina correspondientes al mes de Octubre y Noviembre la leyenda **“Programa de Retiro Voluntario”**.

**QUINTO.-** Una vez aprobadas **LA CONVOCATORIA**, así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEXTO.-** Se faculta a la Secretaria de Ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación, en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

**SÉPTIMO.-** Se notifique al Director Jurídico Laboral para el efecto de llevar a cabo las ratificaciones de renunciaciones voluntarias de los servidores públicos que se adhieran al presente programa, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifíquese al Órgano Interno de Control a efecto de que verifique el cumplimiento del presente programa.



**El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.**

**CONVOCA**

A los Servidores Públicos de Base, Sindicalizados, de Confianza y a los Elementos Operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el programa "**Retiro Voluntario 2025-2027**", el cual tiene como objetivo otorgar haber de retiro, mediante decreto aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA: De los participantes**

Todos aquellos Servidores Públicos de Base, Sindicalizados, de Confianza y Elementos Operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDA: De la Vigencia**

El inicio de vigencia del Programa será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y concluirá el día 01 primero de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete

**TERCERA: De los Requisitos**

Presentar Solicitud de incorporación, ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público.

**CUARTA: De la Recepción de Solicitudes**

La Recepción de solicitudes de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario, será realizada en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicado en Colon numero 62 colonia centro, sede palacio municipal.

Las recepciones se realizarán a partir del inicio de vigencia del referido Programa, que será a al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y finalizará el día 01 primero de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

**QUINTA: De la actuación de las Áreas Facultadas**

1.- Las áreas facultadas para operar el programa a razón de la disposición presupuestaria, como de seguimiento administrativo en ejecución y posterior ratificación lo serán a través de sus titulares: La Hacienda Municipal, la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Nomina y la Dirección Jurídica Laboral, quienes además de atender lo estipulado por la disposición Sexta del presente Decreto, habrán de observar los siguientes criterios de actuación:



- a) Dar a conocer a los Servidores Públicos el presente programa, a través de medios de comunicación de fácil acceso, antes de iniciar la ejecución del mismo.
- b) Recibir la solicitud de adhesión al programa, dar el seguimiento correspondiente al trámite, emitir cuando así proceda, el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar al Servidor Público.
- c) Asentar en el Formato de Movimiento de Personal respectivo, como concepto de "baja del servidor público" BAJA POR ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO".

### **SEXTA: Del Trámite**

El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al Programa será el siguiente:

#### **I.- Servidor público con derecho a Pensión otorgada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)**

- a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud;
- b) El Servidor Público Tendrá **30 días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba en la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental su solicitud de adhesión, para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la obtención de la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, una vez transcurrido el plazo señalado, de no cumplir con lo establecido en supra líneas, se tendrá por desistido de su trámite en el "Programa de Retiro voluntario".
- c) Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión respectiva, el interesado deberá exhibir el documento que lo acredite con la copia simple de la Patente, ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.
- d) Recibido el documento a que se refiere el inciso anterior, la Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.



- e) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al **"Programa de Retiro voluntario 2025-2027"**; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción.
- f) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina.
- g) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques y pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para la debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los cheques respectivos.
- h) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite.

## **II. Servidor público sin derecho a Pensión de parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)**

- a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud;
- b) La Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.



- c) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al **"Programa de Retiro voluntario 2025-2027"**; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción.
- d) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina.
- e) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques con las pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para la debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los cheques respectivos.
- f) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite.

#### **SÉPTIMA: De los Montos**

Al personal que se incorpore al **"Programa de Retiro voluntario 2025-2027"** y reúna todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente Decreto, se le pagará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Grupo	Antigüedad	Monto
1	30 años o más de servicio	5 meses de sueldo
2	25 a 29 años de servicio	4 meses de sueldo
3	20 a 24 años de servicio	3 meses de sueldo

#### **OCTAVA: Evaluación de solicitudes**

La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de validar las solicitudes, en orden de conclusión del trámite para Obtención de Pensión ante el IPEJAL y el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que posteriormente la Dirección de Recursos Humanos determine quienes serán las personas beneficiadas.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

### **NOVENA: Del Periodo de Pago**

Por el tiempo que dure el trámite de obtención de Pensión ante el IPEJAL, para aquellos que se encuentren en dicho supuesto, se considerará vigente aun cuando se concrete en el Ejercicio Fiscal 2028, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2028, cumpliendo los requisitos señalados en los incisos b y c de la Fracción I de la Sexta Base.

Para el caso de aquellos que pretendan obtener una Pensión de parte de este H. Ayuntamiento, por encontrarse en algún supuesto que así lo pudiese permitir, se aplicará el término a que se refiere el inciso b) de la Fracción I de la Sexta Base del Presente Decreto, para los efectos que dicha disposición establece. Debiendo en dicho caso, exhibir una vez aprobada la Pensión, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Copia Simple de la Notificación que la Secretaría de Ayuntamiento le hubiese realizado.

### **DÉCIMA: De los Trámites Desechados**

Los trámites que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente Decreto, se considerarán como no presentados, se desecharán de plano y no admiten recurso alguno, por lo que de existir alguna inconformidad podrá conforme a la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios accionar ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

### **DÉCIMA PRIMERA: Notificación**

La inclusión o negativa de adhesión al programa, deberá ser enterada al interesado, por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a través de los medios que estime convenientes levantando constancia de lo anterior, garantizándose de esta manera que todos los solicitantes sean debidamente notificados, debiendo dejar constancia de lo anterior de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE  
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de octubre de 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS  
Presidenta Municipal

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES  
Secretaria de Ayuntamiento





## **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025-2027” PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Ante las diversas manifestaciones de interés de diversos Servidores Públicos de adherirse a un Programa de esta naturaleza, es que se realiza la presente propuesta, considerando además que contamos con personal que se encuentra en los supuestos previstos por el presente Decreto y, por ende, pueden interesarse en el programa. En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54-Bis-7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone como figura jurídica un DECRETO MUNICIPAL, relativo a una iniciativa, que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, sea debidamente publicado en la Gaceta Municipal.

Dicha iniciativa tiene como objeto aprobar la instrumentación del “**Programa de Retiro Voluntario 2025-2027**” de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que pudiera versar en los siguientes términos:

**PRIMERA:** Se aprueba la instrumentación del “**Programa de Retiro Voluntario 2025-2027**” de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la realización de las acciones legales y presupuestarias necesarias para ello.

**SEGUNDA:** El “**Programa de Retiro Voluntario 2025-2027**”, es aplicable a los Servidores Públicos de Base, sindicalizados, de Confianza y a los Elementos Operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, específicamente en todas aquellas previstas en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables internos aprobados por el Ayuntamiento.

**TERCERA:** Corresponde al titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental o quien haga las funciones delegadas como tal, en coordinación con los titulares de la Hacienda Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Nomina y Dirección Jurídica Laboral, la instrumentación y administración integral del “**Programa de Retiro Voluntario 2025-2027**”, quienes participarán en su implementación administrativa, jurídica y financiera respectivamente.





**CUARTA:** Al personal que se incorpore al “Programa de Retiro Voluntario 2025-2027” y reúna los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, se le cubrirá un haber de retiro de conformidad con lo establecido en la tabla siguiente:

<b>Grupo</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Monto</b>
1	30 años o más de servicio	5 meses de sueldo
2	25 a 29 años de servicio	4 meses de sueldo
3	20 a 24 años de servicio	3 meses de sueldo

**QUINTA:** Los recursos económicos necesarios para cubrir el pago en favor de los Servidores Públicos que se adhieran y reúnan todos los requisitos del “Programa de Retiro Voluntario 2025-2027”, procederán del Capítulo 1000, de la partida 113 “sueldos y salarios de carácter permanente” a la 153 (prestaciones de haberes de retiro).

**SEXTA:** El “Programa de Retiro Voluntario 2025-2027” deberá ejecutarse sin vulnerar los derechos laborales del Servidor Público, apegándose a lo establecido en las Leyes de la materia y se sujetará a las disposiciones previstas en el presente Decreto.

**SÉPTIMA:** El periodo de inscripción empezará con el inicio de vigencia del programa que será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y concluirá el día 01 primero de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

**OCTAVA:** Los interesados en incorporarse al beneficio del programa de retiro, deberán expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al mismo, presentando su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud.

**Las áreas facultadas para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios:**

- a) Dar a conocer a los Servidores Públicos el presente programa, a través de medios de comunicación de fácil acceso, antes de iniciar la ejecución del mismo.
- b) Recibir la solicitud de adhesión al programa, dar el seguimiento correspondiente al trámite, emitir cuando así proceda, el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar al Servidor Público.





- c) Asentar en el Formato de Movimiento de Personal respectivo, como concepto de "baja del servidor público" BAJA POR ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO".

**El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa será el siguiente:**

**I.- Servidor público con derecho a Pensión otorgada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)**

- a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud;
- b) El Servidor Público Tendrá **30 días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba en la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental su solicitud de adhesión, para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la obtención de la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada o por invalidez permanente, una vez transcurrido el plazo señalado, de no cumplir con lo establecido en supra líneas, se tendrá por desistido de su trámite en el "Programa de Retiro voluntario".
- c) Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión respectiva, el interesado deberá exhibir el documento que lo acredite (copia simple de la Patente) ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.
- d) Recibido el documento a que se refiere el inciso anterior, la Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.





- e) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al **"Programa de Retiro voluntario 2025-2027"**; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción.
- f) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina.
- g) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques y pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para su debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los cheques respectivos.
- h) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite.

## **II. Servidor público sin derecho a Pensión de parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)**

- a) Expresar voluntariamente y por escrito su intención de adherirse al Programa y presentar su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia para el titular del área de adscripción del Servidor Público, para que se dé el seguimiento correspondiente a su solicitud;
- b) La Dirección de Nómina realizará el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario, cuando así proceda; para el caso de aquellos Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, el haber de retiro o retribución económica por Retiro Voluntario será en base al puesto que ostente al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.





- c) De acuerdo al monto definitivo calculado e informado por escrito al interesado y que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el interesado, manifestará por escrito dirigido a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, la aceptación del monto y su intención de continuar con su trámite de adhesión al **"Programa de Retiro voluntario 2025-2027"**; lo que deberá informarse por escrito al Titular del Área de adscripción.
- d) La Dirección de Nómina elaborará la nómina del finiquito correspondiente para que la Hacienda Municipal expida los Cheques respectivos, una vez efectuado lo anterior y recibidos por la titular de la mencionada Dirección de Nómina, los cheques emitidos por la Hacienda Municipal, se realizará el timbrado que corresponda a cada pago, por la multicitada Dirección de Nómina.
- e) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental elaborará la Renuncia Voluntaria y enviará los cheques con las pólizas respectivas a la Dirección Jurídica Laboral para que dicha Dirección, lleve a cabo las gestiones necesarias para la debida Ratificación de la Renuncia Voluntaria ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y la entrega de los cheques respectivos.
- f) La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con la Renuncia Voluntaria debidamente Ratificada ante la autoridad señalada en el inciso anterior, la cual se agregará al expediente que a razón del trámite de Adhesión al Programa de Retiro Voluntario se abrirá, por cada interesado, y dará por concluido el trámite.

**NOVENA:** La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de validar las solicitudes, en orden de conclusión del trámite para Obtención de Pensión ante el IPEJAL y el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que posteriormente la Dirección de Recursos Humanos determine quienes serán las personas beneficiadas.

**DÉCIMA:** Por el tiempo que dure el trámite de obtención de Pensión ante el IPEJAL, para aquellos que se encuentren en dicho supuesto, se considerará vigente aun cuando se concrete en el Ejercicio Fiscal 2028, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2028, cumpliendo los requisitos señalados en los incisos b y c de la Fracción I de la Octava Regla de Operación.





Para el caso de aquellos que pretendan obtener una Pensión de parte de este H. Ayuntamiento, por encontrarse en algún supuesto que así lo pudiese permitir, se aplicará el término a que se refiere el inciso b) de la Fracción I de la Octava Regla de Operación del Presente Decreto, para los efectos que dicha disposición establece. Debiendo en dicho caso, exhibir una vez aprobada la Pensión respectiva, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Copia Simple de la Notificación que la Secretaría de Ayuntamiento le hubiese realizado.

**DÉCIMO PRIMERA:** Los Servidores Públicos que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 o 2027 que su trámite sea concretado en los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 o 2028 se procederá a la congelación de la plaza respectiva durante el lapso de tiempo equivalente al monto de la retribución correspondiente por concepto de Retiro Voluntario realizando la transferencia a la partida 153 "Prestaciones y Haberes de Retiro".

En caso de que exista subejercicio en el Capítulo 1000 y la Hacienda Municipal emita dictamen de suficiencia presupuestaria, podrá optarse por el no congelamiento de la plaza a que se refiere en inciso anterior, o cuando se trate de plazas de confianza.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Cuando se presenten casos atípicos y/o diversos a los supuestos previstos en el presente Decreto, la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección Jurídica Laboral, analizarán los casos y determinarán la procedencia o improcedencia de la adhesión al Programa de Retiro Voluntario.

**DÉCIMO TERCERA:** Para cuestiones de carácter meramente administrativo, la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, podrá durante la vigencia del Programa de Retiro Voluntario y hasta la total conclusión del trámite correspondiente a cada una de las solicitudes de adhesión al Programa, expedir disposiciones que eventualmente resulten necesarias para cumplir con los fines del presente decreto.

**DÉCIMO CUARTA:** Los trámites que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en el presente Decreto, se considerarán como no presentados, se desecharán de plano, y no admiten recurso alguno, por lo que de existir alguna inconformidad podrá conforme a la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios accionar ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.



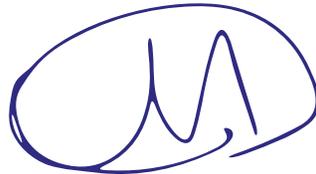


**DÉCIMO QUINTA:** La inclusión o negativa de adhesión al programa, deberá ser notificada al interesado, por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados, debiendo dejar constancia de lo anterior de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**DÉCIMO SEXTA:** La vigilancia del cumplimiento del presente programa corresponde al Órgano Interno de Control Municipal.



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación para el Programa “Retiro Voluntario 2025 - 2027” para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días de mes de octubre de 2025.



**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
Presidenta Municipal



**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
Secretaria de Ayuntamiento

**C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. -----**

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 08 de octubre del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación para el Programa "Retiro Voluntario 2025 - 2027" para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el quinto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de octubre de 2025

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
Secretaria de Ayuntamiento



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 08 de octubre de 2025

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 08 de octubre 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento

-----